



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2019

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones, que se computarán desde el 17 y hasta 25 de mayo próximo inclusive, al jockey FERNANDO MIGUEL VILCHES, por agresión cometida contra Personal de Seguridad, en el predio del Centro de Entrenamiento el día 14 de abril p.pdo. Haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por no dar cumplimiento a las órdenes impartidas por el Starter de turno, en la 8ª carrera del día 2 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Shopper Personal".

Artículo 17, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey FACUNDO SANTIAGO AGUIRRE, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Afortunado Lar", en la 8ª carrera del 2 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey WILLIAM PEREYRA, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Wild At Heart", en la 16ª carrera del 2 de mayo p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. FAUSTINO NICOLÁS SAYAS, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Ingiusto”, inscripto para la 15ª carrera del 2 de mayo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al entrenador Dn. JESÚS EMILIANO ARRATIVEL, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Edilsons Gin”, inscripto para la 15ª carrera del 5 de mayo p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. DIEGO ANTONIO ACOSTA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Kellman” en forma incompleta, para la 1ª carrera del día 2 de mayo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JORGE ARMANDO RAPALINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Belicoso Rap” en forma incompleta, para la 10ª carrera del día 2 de mayo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GERARDO NICOLÁS ALTEÑO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Catinzaco” en forma incompleta, para la 13ª carrera del día 2 de mayo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

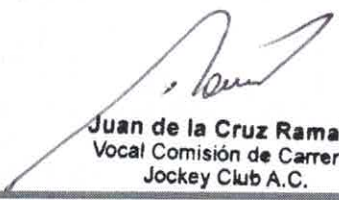
MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MARIO LUIS DÍAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Corrida Bancaria” en forma incompleta, para la 17ª carrera del día 2 de mayo p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, al Entrenador Dn. INOCENCIO RAMÓN GORRAIS, por tener al s.p.c. “Rudisha”, inscripta para la 15ª carrera del 2 de mayo p.pdo., sin documentación Sanitaria, hecho que motivara su retiro.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GABRIEL NELSON GÓMEZ, por modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Global Call”, en la 14ª carrera del día 2 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "JEAN BOY" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Abuawad Mofid Hadweh, por haber sido ratificado para los días 28 de abril y 2 de mayo p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 2 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "YO BARTOLO" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de mayo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José Manuel León, por haber sido ratificado para los días 29 de abril y 2 de mayo p.pdo. y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 2 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTERS

SUSPENDER: al s.p.c. "BARTO CAS" – 10ª carrera del 2-5-2019, a cargo del Entrenador Dn. Héctor Alfredo Sueldo, por indocilidad dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.


Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "LA ROUGE" (CHI) – 1ª carrera del 5-5-2019, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Mariano Bullrich, por indocilidad peligrosa dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

SUSPENDER: al s.p.c. "FREE EXPRESS" – 3ª carrera del 5-5-2019, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Bani, por indocilidad peligrosa dentro del partidador. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del VºBº de partidadores del s.p.c. "Heavenly Wells", que participara en la 2ª carrera del día 2 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO MARCELO LANDOLA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. “Linda Rubita”, que participara en la 4ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. “Fulero”, que participara en la 5ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NICOLÁS FERRO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. “Lupo Man”, que participara en la 5ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores de los s.p.c. “Lost Temptation”, “Our Dreams” e “Ivar” (BRZ), que participaran en la 5ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. LUCAS FRANCISCO GAITÁN, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. “Ritmo de Cueva”, que participara en la 5ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

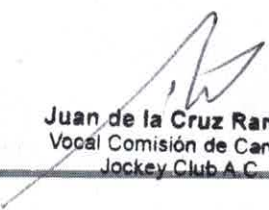
APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN MANUEL ETCHECHOURY, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores de los s.p.c. “Felicidad Always” y “Joy Beautiful”, que participaran en la 7ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RUBÉN MARCELO VIVAS, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la presentación del V°B° de partidores del s.p.c. “Tabaco Man”, que participara en la 15ª carrera del día 5 de mayo p.pdo. En caso de ser reincidente, será pasible de otras sanciones que la Comisión de Carreras adopte.

Artículo 18, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 8 de mayo de 2019.-


Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “ENTRE COPAS” (SI), propiedad del señor:

Eduardo Antonio ZUCCOTTI

(D.N.I. 8.447.267)

Colores: oro, mangas blanca, brazal y gorra azul

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 8 de mayo de 2019.-

Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

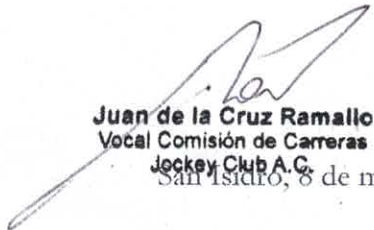


COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**LAUREL CANYON**”, que se clasificara primero en la 10ª carrera del día 10 de abril p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (26 de abril p.pdo.) y hasta el 25 de agosto próximo inclusive, al entrenador Dn. **PABLO HORACIO EGUIAZÁBAL**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (26 de abril p.pdo.) y hasta el 25 de junio próximo inclusive, al S.P.C. “**LAUREL CANYON**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **PABLO HORACIO EGUIAZÁBAL**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **GRAN FELIPE**
 - 2º) **SOMBRA INCA**
 - 3º) **INFERNO**
 - 4º) **HARLEM**
 - 5º) **MONK**
 - 6º) **MAGIC CIRCLE**
 - 7º) **CHOLA MORA**
 - 8º) **GUIGNET**
 - 9º) **SURIYACO**
 - 10º) **JACK N**
 - 11º) **ABELARD**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan de la Cruz Ramallo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 8 de mayo de 2019.-